CONTRATO Nº 02/2024
"CONSTRUCCIÓN DE SS HH SEXADO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SAN MIGUEL"
AD REFERENDUM 2024
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 34/2023
ID 432132

Entre la **Municipalidad de Guarambaré** con RUC 80022997-5, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Oscar Esteban Cabrera Narváez**, con Cédula de Identidad N° 808219, Intendente Municipal, asistido por el **Sr. Víctor Daniel Mora Mora** con CI N° 4353715 en su carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **San Expedito Consultora de Rolando Porfirio Amarilla Servían** con **RUC 1513152-1**, domiciliada en Avda. Orlando Mateuchi y calle 8 N° 233, de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servían** con Cédula de Identidad N° 1513152, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SS HH SEXADO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SAN MIGUEL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la construcción de un sanitario sexado tipo 4,40 x 6,60m con techo de tejas en el Centro de Educación Especial San Miguel de la ciudad de Guarambaré.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432132.-

El crédito presupuestario correspondiente al Ejercicio 2024 estará supeditada a la aprobación de la partida correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 34/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré, según resolución IMG N° 1.032/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución IMG N° 1.090/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 10 de enero de 2024 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72153505-001	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	27,1	5.000	135.500
2	72131601-9974	Replanteo	Metros cuadrados	27,1	5.000	135.500
3	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	9	550.000	4.950.000
4	72131601-004	Encadenados de H° A°	Metros cúbicos	1,9	2.800.000	5.320.000
5	72131601-005	Muros de nivelación de 0.30 mts.	Metros cuadrados	11	150.000	1.650.000
6	72102905-001	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	7,2	45.000	324.000
7	72131601-006	Aislación asfáltica de paredes	Metros cuadrados	5,5	180.000	990.000
8	72131601-005	Muros de elevación de 0.15 para revocar	Metros cuadrados	63	150.000	9.450.000

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

"SIN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

9	72131601-005	Muros de elevación de 0.15 visto a una cara de ladrillos semiprensados macizos	Metros cuadrados	50,64	180.000	9.115.200
10	72131601-005	Envarillado bajo aberturas 2 o 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	15,6	35.000	546.000
11	72131601-007	Tejas con tejuelones prensados a máquina y tirantes de Hº Aº de 2 x 6 con listón de boca de 1 ½ x 3	Metros cuadrados	43	325.000	13.975.000
12	72101607-001	Revoques de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	135	45.000	6.075.000
13	72131601-008	Revoques de Moldura lineal en balancines	Metro lineal	20,4	45.000	918.000
14	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes 10 cms.	Metros cuadrados	38	42.000	1.596.000
15	72131601-009	Carpeta para piso cerámico	Metros cuadrados	22,5	45.000	1.012.500
16	72152504-001	Piso cerámico de 30 x 30 cms.	Metros cuadrados	22,5	95.000	2.137.500
17	72102602-005	Puerta tablero de 0.90 x 2.10 marco - contramarco y cerradura	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
18	72102602-005	Puerta tablero de 0.80 x 2.10 marco - contramarco y cerradura	Unidad	2	2.500.000	5.000.000
19	72102602-005	Puerta para boxes enchapados en formica	Unidad	4	1.200.000	4.800.000
20	72102602-005	Ventanas balancines	Metros cuadrados	3,17	450.000	1.426.500
21	72131601-009	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	Metros cuadrados	13,5	60.000	810.000
22	72131601-9984	Construcción de Rampa peatonal	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
23	72131601-010	Alfeizar de ventanas de revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	18	45.000	810.000
24	72131601-012	Pintura de paredes a la cal- Base para Latex (2 manos y lijado)	Metros cuadrados	63	30.000	1.890.000
25	72131601-012	Pintura de paredes revocadas al latex	Metros cuadrados	63	35.000	2.205.000
26	72131601-012	Pintura de aberturas de madera con barniz sintético	Metros cuadrados	16,2	35.000	567.000
27	72131601-012	Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	3,17	35.000	110.950
28	72131601-012	Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con ácido muriático y patinal D)	Metros cuadrados	50,64	35.000	1.772.400
29	72131601-012	Pintura de tejuelones con barniz	Metros cuadrados	37	35.000	1.295.000
30	72131601-012	Pintura de tirantes y listón de boca de H° A° al latex	Metros cuadrados	23,5	35.000	822.500
31	72131601-012	Pintura de Canaleta y cano de bajada con pintura sintética	Metro lineal	17,5	35.000	612.500

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

32	72102508-003	Revestimiento de azulejos de 0.15 x 0.15 cm.	Metros cuadrados	82	95.000	7.790.000
33	72102602-004	Vidrios dobles de 4 mm.	Metros cuadrados	3,17	180.000	570.600
34	72131601-011	Canaleta y cano de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	Metro lineal	17,5	150.000	2.625.000
35	72131601-001	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	3.250.000	3.250.000
36	72102201-9998	Artefactos eléctricos	Unidad Medida Global	1	1.550.000	1.550.000
37	72102201-9998	Registro eléctrico de 30 x 30 x 70 cms.	Unidad	3	800.000	2.400.000
38	72131601-011	Agua corriente - desagüe clocal - cámara de Inspección	Unidad Medida Global	1	8.000.000	8.000.000
39	72101510-9998	Artefactos sanitarios y griferías	Unidad	15	1.500.000	22.500.000
40	72102303-003	Cámara séptica de 1.50 x 3.00	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
41	72131601-011	Pozo absorvente de 2.50 x 3.00	Unidad	1	9.000.000	9.000.000
42	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	27,1	7.000	189.700
TOTAL GUARANIES						**147.627.350**

Son Guaraníes ciento cuarenta y siete millones seiscientos veintisiete mil trescientos cincuenta. -

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Moneda de pago Guaraníes.

Forma de pago: Contra certificado al culminar 100% la obra

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra de la Contratación Directa (CD) N° 34/2023 "Construcción de

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

Ing. Oscar D. Cabrera N.
Intendente Municipal

SS HH sexado en el Centro de Educación Especial San Miguel - AD REFERENDUM 2024 con ID 432132 sito en Curupayty esq. Gral Aquino de la ciudad de Guarambaré es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.
LA ENTREGA DEL SITIO DE LA OBRA SERÁ TOTAL.
La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de las obras y presentación del certificado de trabajo final aprobado.
La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria.
Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Joel Ricardo Sanabria Narváez

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.
La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:
El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 180 (ciento ochenta) días.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.
El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:
Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que

Víctor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Obra: construcción de un sanitario sexado tipo 4,40 x 6,60m con techo de tejas

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

Ubicación: Centro de Educación Especial San Miguel de la ciudad de Guarambaré.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los diez días del mes de enero de 2024.

.....
Víctor Daniel Mora Mora
Secretario General

.....
Ing. Oscar Esteban Cabrera
Intendente Municipal

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

.....
Rolando Porfirio Amarilla Servian
Contratista
San Expedito Consultora